



Resolución Ejecutiva Regional

N° 523-2023-GOB

Huacho, 05 de diciembre de 2023

VISTO: El Decreto Supremo N° 262-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2023; el Informe N° 0898-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 04 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2907-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2332-2023-GRL/SG, de fecha 05 de diciembre de 2023; el Memorando N° 2916-2023-GRL/GRPPAT, de fecha 05 de diciembre de 2023; y el Informe N° 1016-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 684-2022-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,665,540,514.00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 262-2023-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2023, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de Lima en el Presupuesto del



Sector Público para el Año Fiscal 2023, para sustentar la transferencia manifiesta en sus considerandos lo siguiente:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal a) del citado numeral, referido al pago de la diferencia de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores que ascienden en el marco del Concurso de Ascenso de Escala Magisterial establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, disponen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 432-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01523-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 01062-2023-MINEDU/SPE-OPEP, que adjunta el Informe N° 01914-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del citado Ministerio, remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1607-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2886-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo diferencial estimado de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 31 670 profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, establecido en la Ley N° 29944, asciende a la suma de S/ 56 095 931,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y



UNO Y 00/100 SOLES), correspondiente a las unidades ejecutoras del Sector Educación de los pliegos gobiernos regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector S/ 56 095 931,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2023-EF, indica que: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 56 095 931,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación," (...) asimismo, en su numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo en mención, señala que: "El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la Remuneración Íntegra Mensual de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo," (...);

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2023-EF, indica que: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" (...);

Que, mediante el artículo 3 del Decreto Supremo N° 262-2023-EF, indica que: "Los recursos de las Transferencias de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos," (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 898-2023-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 04 de diciembre de 2023, adjunta el Informe N°



282-2023-GRL/GRPPAT/OPRE-MSST emitido por su Especialista en Presupuesto, mediante el cual informa que, (...) en virtud al DECRETO SUPREMO N° 262-2023-EF, la normatividad vigente en materia de modificaciones presupuestarias y de conformidad con el desagregado de recursos a nivel de Unidad Ejecutora descrita en su Anexo, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2023 en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para financiar el costo diferencial de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, asignando al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, un monto de S/2,667,924.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), (...);

Que, de conformidad a los precedentes señalados, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los Memorandos N° 2907-2023-GRL/GRPPAT y N° 2916-2023-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 05 de diciembre de 2023, requiere la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 262-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, asignando al Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, el monto de S/2,667,924.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios; asimismo, con el Memorando N° 2332-2023-GRL/SG, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 1016-2023-GRL/SGRAJ, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Por lo cual, estando a lo expuesto, con la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante DECRETO SUPREMO N° 262-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, hasta por la suma de S/2,667,924.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 300 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN LIMA
PROVINCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

14,483.00

TOTAL ACTIVIDAD

14,483.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 300

14,483.00

UNIDAD EJECUTORA

: 301 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAÑETE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE
ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR



PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

638,867.00

TOTAL ACTIVIDAD

638,867.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO

: 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD

: 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

5,230.00

TOTAL ACTIVIDAD

5,230.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

21,723.00

TOTAL ACTIVIDAD

21,723.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD : 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2,414.00

TOTAL ACTIVIDAD 2,414.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 301 668,234.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAURA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
PRODUCTO : 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS
ACTIVIDAD : 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 599,849.00

TOTAL ACTIVIDAD 599,849.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA
PRODUCTO : 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE
ACTIVIDAD : 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios

-22



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

26,351.00

TOTAL ACTIVIDAD

26,351.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

32,987.00

TOTAL ACTIVIDAD

32,987.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

7,644.00

TOTAL ACTIVIDAD

7,644.00



ACTIVIDAD

: 5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,207.00

TOTAL ACTIVIDAD

1,207.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 302

668,038.00



UNIDAD EJECUTORA

: 303 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUARAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

451,801.00

TOTAL ACTIVIDAD

451,801.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO

: 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD

: 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

5,230.00

TOTAL ACTIVIDAD

5,230.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios



2.1 Personal y Obligaciones Sociales

12,068.00

TOTAL ACTIVIDAD

12,068.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD

: 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2,414.00

TOTAL ACTIVIDAD

2,414.00

ACTIVIDAD

: 5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2,414.00

TOTAL ACTIVIDAD

2,414.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 303

473,927.00

UNIDAD EJECUTORA

: 304 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CAJATAMBO

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios





GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

18,909.00

TOTAL ACTIVIDAD

18,909.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,609.00

TOTAL ACTIVIDAD

1,609.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 304

20,518.00

UNIDAD EJECUTORA

: 305 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN CANTA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

46,667.00

TOTAL ACTIVIDAD

46,667.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO

: 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE



ACTIVIDAD

: 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,207.00

TOTAL ACTIVIDAD

1,207.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

11,264.00

TOTAL ACTIVIDAD

11,264.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 305

59,138.00

UNIDAD EJECUTORA

: 306 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN YAUYOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

83,278.00

TOTAL ACTIVIDAD

83,278.00





CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

8,850.00

TOTAL ACTIVIDAD

8,850.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 306

92,128.00

UNIDAD EJECUTORA

: 307 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN OYÓN



PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

44,053.00

TOTAL ACTIVIDAD

44,053.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

7,241.00

TOTAL ACTIVIDAD

7,241.00





TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 307

51,294.00



UNIDAD EJECUTORA

: 308 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN HUAROCHIRÍ



PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

238,974.00

TOTAL ACTIVIDAD

238,974.00



PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO

: 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD

: 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS



FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

8,448.00

TOTAL ACTIVIDAD

8,448.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD

: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

12,069.00

TOTAL ACTIVIDAD

12,069.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 308

259,491.00

UNIDAD EJECUTORA

: 309 REGIÓN LIMA - EDUCACIÓN BARRANCA

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PRODUCTO

: 3.000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS

ACTIVIDAD

: 5.005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

333,318.00

TOTAL ACTIVIDAD

333,318.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0106 INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

PRODUCTO

: 3.000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE

ACTIVIDAD

: 5.005877 CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2 Gastos Presupuestarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

6,034.00



TOTAL ACTIVIDAD

6,034.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9001 ACCIONES CENTRALES
: 5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
: 1. Recursos Ordinarios



GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

17,700.00

TOTAL ACTIVIDAD

17,700.00



CATEGORÍA PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 5.000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

1,207.00

TOTAL ACTIVIDAD

1,207.00



ACTIVIDAD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 5.000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
: 1. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES
2 Gastos Presupuestarios
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

2,414.00

TOTAL ACTIVIDAD

2,414.00



TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 309

360,673.00



TOTAL PLIEGO

2,667,924.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vázquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



273

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000052

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 300 REGION LIMA - EDUCACION LIMA PROVINCIA [001190]

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 262-2023-EF PARA FINANCIAR COSTO DIFERENCIAL DE LA RIM DE DOCENTES QUE ASCENDIERON EN EL AÑO 2022

TIPO PROCEDENCIA

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRODIPRY ACT/AMOBRA FUN DIVF GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT G SG SGD ESP ESPD		
9001			ACCIONES CENTRALES	0	14,483
			3999999 SIN PRODUCTO	0	14,483
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	14,483
			00 RECURSOS ORDINARIOS	0	14,483
			5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	14,483
TOTAL				0	14,483



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000059

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 301 REGION LIMA - EDUCACION CAÑETE [J01131]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : NOTA MODIFICATORIA TIPO I EN CUMPLIMIENTO DE LA DS 262

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT G SG SGD ESP ESPD		
0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	638,867
3000385			INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	638,867
5005628			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	638,867
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	638,867
5 2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	638,867
0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	5,230
3000790			PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	5,230
5005877			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	5,230
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	5,230
5 2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	5,230
9001			ACCIONES CENTRALES	0	21,723
3999999			SIN PRODUCTO	0	21,723
5000003			GESTION ADMINISTRATIVA	0	21,723
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	21,723
5 2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	21,723
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	2,414
3999999			SIN PRODUCTO	0	2,414
5000681			DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	2,414
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	2,414
5 2.1			PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	2,414
TOTAL				0	668,234



276

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000056

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 302 REGION LIMA - EDUCACION HUACRA [00:102]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N°262-2023-EF-TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA RIM, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IVOB/ FUN DIV/ GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	599,849
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	599,849
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	599,849
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	599,849
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	599,849
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	26,351
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	26,351
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	26,351
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	26,351
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	26,351
9001 ACCIONES CENTRALES	0	32,987
3999999 SIN PRODUCTO	0	32,987
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	32,987
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	32,987
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	32,987
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	8,851
3999999 SIN PRODUCTO	0	8,851
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	7,544
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	7,544
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	7,544
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	1,207
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	1,207
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,207
TOTAL	0	668,038



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000046

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

EJECUTORA : 303 REGION LIMA - EDUCACION HUARAL [001183]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACIÓN : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 262-2023-EF FTO DEL CTO. DIF. DE LA RÍM DE PROFS. CON ASCENSO ESCALA MAGISTERIAL - MARCO CONCURSO PÚBL. E.B. CPM 2022

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AVOBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	451,801
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	451,801
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	451,801
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	451,801
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	451,801
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	5,230
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	5,230
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	5,230
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	5,230
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	5,230
9001 ACCIONES CENTRALES	0	12,068
3999999 SIN PRODUCTO	0	12,068
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	12,068
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	12,068
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	12,068
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	4,828
3999999 SIN PRODUCTO	0	4,828
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	2,414
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	2,414
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	2,414
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	2,414
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	2,414
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	2,414
TOTAL	0	473,927



277

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000049

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 304 REGION LIMA - EDUCACION CAJATAMBO [301184]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : D.S. N° 262-2023-EF PARA EL COSTO DIFERENCIAL DE LA RIM DE LOS PROF. QUE ASCENDIERON DE ESCALA MAGISTERIAL EN EL CONCURSO PUBLICO AÑO 2022

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODI	PRY	ACT	AOBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	
0090									LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
	3000385								INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS
		5005628							CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS
	00								RECURSOS ORDINARIOS
		5 2.1							PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
9001									ACCIONES CENTRALES
	3999999								SIN PRODUCTO
		5000003							GESTION ADMINISTRATIVA
	00								RECURSOS ORDINARIOS
		5 2.1							PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
TOTAL									20,518



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000032

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 305 REGION LIMA - EDUCACION SANTA [001185]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS DE ACUERDO AL DS 262-2023-EF Y LO COORDINADO CON EL PLIEGO (ASCENSO 2022)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	46,667
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	46,667
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	46,667
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	46,667
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	46,667
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	1,207
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	1,207
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	1,207
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	1,207
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,207
9001 ACCIONES CENTRALES	0	11,264
3999999 SIN PRODUCTO	0	11,264
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	11,264
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	11,264
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	11,264
TOTAL	0	59,138



221

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000041

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 306 REGION LIMA - EDUCACION YAUAYOS [001186]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA RIM DE LOS DOCENTES QUE ASCENDIERON A LA ESCALA MAGISTERIAL EN MERITO AL DS N° 262-2023-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	83,278
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	83,278
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	83,278
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	83,278
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	83,278
9001 ACCIONES CENTRALES	0	8,850
3999999 SIN PRODUCTO	0	8,850
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	8,850
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	8,850
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	8,850
TOTAL	0	92,128



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000055

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 307 REGION LIMA - EDUCACION CYON [001187]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 05/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : POR LA INCORPORACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL DE LOS PROFESORES QUE ASCE

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IVOBR FUN DIVF GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	44,053
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	44,053
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	44,053
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	44,053
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	44,053
9001 ACCIONES CENTRALES	0	7,241
3999999 SIN PRODUCTO	0	7,241
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	7,241
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	7,241
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	7,241
TOTAL	0	51,294



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000038

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA: 308 REGION LIMA - EDUCACION HUARCOCHIRI [001188]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : SEGUN DS 262-2023-EF A FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL RIM PROFES Q ASCENDIERON DE ESCALA MAGISTERIAL EN EL CONCURSO PARA ASCENSO DEL AÑO 2022

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FUN DIVF GRPF				ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT G SG SGD ESP ESPD		
0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	238,974
3000385			INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	238,974
5005628			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	238,974
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	238,974
5	2.1		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	238,974
0106			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	8,448
3000790			PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	8,448
5005877			CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	8,448
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	8,448
5	2.1		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	8,448
9001			ACCIONES CENTRALES	0	12,069
3999999			SIN PRODUCTO	0	12,069
5000003			GESTION ADMINISTRATIVA	0	12,069
00			RECURSOS ORDINARIOS	0	12,069
5	2.1		PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	12,069
TOTAL				0	259,491



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000048

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 309 REGION LIMA - EDUCACION BÁSICA [001186]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/12/2023

DOCUMENTO : 107 / 523-2023-GOB

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 04/12/2023

TIPO DE MODIFICACIÓN : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA : TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL : D.S. N° 262-2023-EF

JUSTIFICACIÓN : DS N° 262-2023-EF - FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL (RIM)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/IOBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0	333,318
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	0	333,318
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	0	333,318
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	333,318
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	333,318
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO	0	6,034
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	0	6,034
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0	6,034
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	6,034
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	6,034
9001 ACCIONES CENTRALES	0	17,700
3999999 SIN PRODUCTO	0	17,700
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	0	17,700
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	17,700
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	17,700
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	3,621
3999999 SIN PRODUCTO	0	3,621
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	1,207
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	1,207
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	1,207
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0	2,414
00 RECURSOS ORDINARIOS	0	2,414
5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	2,414
TOTAL	0	360,673



272

PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090	: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	3000385	: Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628	: Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las Instituciones Educativas de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		2 839 070,00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		234 000,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		151 154,00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		9 000,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5000661	: Desarrollo de la educación laboral y técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		3 000,00
ACTIVIDAD	5000681	: Desarrollo del Ciclo Avanzado de la educación básica alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		13 343,00
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales		3 000,00
		=====
TOTAL EGRESOS		3 252 567,00
		=====

1.2 El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I "Transferencia de Partidas para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo II "Transferencia de Partidas para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", Anexo III "Transferencia de Partidas para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y el Anexo IV "Transferencia de Partidas para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2240703-1

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 262-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal a) del citado numeral, referido al pago de la diferencia de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores que ascienden en el marco del Concurso de Ascenso de Escala Magisterial establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, asimismo, los numerales 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, disponen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, conforme con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; debiendo publicarse hasta el 30 de noviembre de 2023 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 06 de noviembre de 2023; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el Oficio N° 432-2023-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los gobiernos regionales, para

financiar el costo diferencial de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 01523-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos. Asimismo, mediante el Oficio N° 01062-2023-MINEDU/SPE-OPEP, que adjunta el Informe N° 01914-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto del citado Ministerio, remite información complementaria;

Que, mediante Memorando N° 1607-2023-EF/53.04, que adjunta el Informe N° 2886-2023-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas informa que el costo diferencial estimado de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 31 670 profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, establecido en la Ley N° 29944, asciende a la suma de S/ 56 095 931,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), correspondiente a las unidades ejecutoras del Sector Educación de los pliegos gobiernos regionales;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 56 095 931,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de los gobiernos regionales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 41.1, 41.2 y 41.4 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 56 095 931,00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos regionales, para financiar el costo diferencial de la Remuneración Integral Mensual (RIM) de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el marco del Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO 010 : M. de Educación
UNIDAD EJECUTORA 024 : Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

23 053,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 9 500,00

UNIDAD EJECUTORA 026 : Programa Educación Básica para Todos
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 : Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO 3000385 : Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD 5005528 : Contratación Oportuna y Pago del Personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 4 958 059,00

PRODUCTO 3000743 : Docentes y Directores de I.I.E.E. Públicas con Buen Desempeño
ACTIVIDAD 5003128 : Evaluación del Desempeño Docente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 8 791 658,00
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 662 037,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PROYECTO 2346436 : Creación de Losa Multi Deportiva en el Centro Poblado de Santa María, Distrito de Tahuamanu, Provincia De Tahuamanu - Madre De Dios Santa María - Distrito de Tahuamanu - Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre De Dios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 363 384,00

PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 41 253 593,00

ACTIVIDAD 5001254 : Transferencia de Recursos para la Ejecución de Actividades
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 22 303,00

UNIDAD EJECUTORA 123 : Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000002 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 125,00

ACTIVIDAD 5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 951,00

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO 3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD 5000673 : Desarrollo de la Formación de Docentes y Artistas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 11 173,00
2.3 Bienes y Servicios 50,00

ACTIVIDAD 5000715 : Difusión Cultural
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios 45,00

TOTAL EGRESOS 56 095 931,00

21

A LA: En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Gobiernos Regionales
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0090 : Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular
PRODUCTO	3000385 : Instituciones educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	5005628 : Contratación oportuna y pago del personal docente y promotoras de las instituciones educativas de educación básica regular
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	51 757 448,00
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0106 : Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva
PRODUCTO	3000790 : Personal Contratado Oportunamente
ACTIVIDAD	5005877 : Contratación oportuna y pago de personal en Instituciones Educativas Inclusivas, Centros de Educación Básica Especial y Centros de Recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	663 394,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO	3999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3 047 697,00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 : Sin producto
ACTIVIDAD	5000661 : Desarrollo de la Educación Laboral y Técnica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	21 924,00
ACTIVIDAD	5000681 : Desarrollo del ciclo avanzado de la educación básica alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	496 845,00
ACTIVIDAD	5000683 : Desarrollo del Ciclo Intermedio de la Educación Básica Alternativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	108 623,00
TOTAL EGRESOS	56 095 931,00

1.2 El detalle de los pliegos y los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentra en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial de la Remuneración Integral Mensual de los profesores que ascendieron de escala magisterial en el Concurso Público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial, correspondiente al año 2022, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el cual se publica en las sedes digitales del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del

artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

2240703-2

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales

DECRETO SUPREMO
N° 263-2023-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2023, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 641 184 000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en los literales g) y j) del citado numeral, referido al pago de la entrega económica y bonificación por otorgamiento correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328 y al pago de los derechos, beneficios y asignaciones de los docentes nombrados y contratados, así como de los asistentes y auxiliares contratados a los que se refiere la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, respectivamente;

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA REMUNERACIÓN ÍNTEGRA MENSUAL DE LOS PROFESORES QUE ASCENDIERON DE ESCALA MAGISTERIAL EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL.
 En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLEGOS / UNIDAD EJECUTORA	1999. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			1998. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA		2001. ACCIONES CENTRALES		2002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				TOTAL
	399039. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONEXIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			399079. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		399099. SIN PRODUCTO		399099. SIN PRODUCTO				
	599089. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			599087. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL, F. CENTROS DE RECURSOS		599093. GESTIÓN ADMINISTRATIVA		599091. DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA		599091. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA		
	0100. EDUCACIÓN INICIAL	0104. EDUCACIÓN PRIMARIA	0105. EDUCACIÓN SECUNDARIA	0107. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	0004. ASESORAMIENTO Y APOYO	0102. FORMACIÓN OCUPACIONAL	0106. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	0104. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	0104. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	0104. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	0104. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	141,064.00	572,472.00	506,599.00	8,046.00	119,076.00	-	2,414.00	-	-	-	-	1,243,521.00
300. EDUCACIÓN AMAZONAS	18,764.00	339,946.00	238,772.00	6,839.00	83,676.00	-	-	-	-	-	-	776,411.00
301. EDUCACIÓN BAGUA	22,119.00	149,654.00	162,515.00	-	12,090.00	-	-	-	-	-	-	346,384.00
302. EDUCACIÓN CONDORCANQUI	4,827.00	9,555.00	11,566.00	-	1,609.00	-	-	-	-	-	-	27,757.00
303. EDUCACIÓN BAGUA CAPITAL	15,787.00	65,172.00	77,845.00	1,207.00	18,504.00	-	-	-	-	-	-	178,018.00
304. UGEL INTERCULTURAL BILINGÜE Y RURAL - MAIZA - BAGUA	-	9,045.00	15,090.00	-	3,218.00	-	-	-	-	-	-	34,553.00
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCAH	448,548.00	1,089,251.00	1,451,125.00	33,794.00	283,695.00	1,609.00	14,540.00	3,118.00	-	-	-	3,316,008.00
300. EDUCACIÓN ANCAH	-	-	-	-	12,473.00	-	-	-	-	-	-	12,473.00
301. EDUCACIÓN SANTA	163,512.00	316,942.00	495,547.00	24,541.00	14,482.00	-	-	-	-	-	-	1,004,102.00
302. EDUCACIÓN HUAYLAS	14,483.00	73,018.00	91,324.00	-	7,241.00	-	-	-	-	-	-	186,066.00
303. EDUCACIÓN HUAMAY	21,322.00	23,334.00	46,364.00	1,609.00	10,713.00	-	-	-	-	-	-	113,148.00
304. EDUCACIÓN AJAJA	-	7,644.00	-	-	4,438.00	-	-	-	-	-	-	18,080.00
305. EDUCACIÓN POMABAMBA	14,061.00	11,019.00	16,426.00	-	4,023.00	-	-	-	-	-	-	75,533.00
306. EDUCACIÓN SHUAS	11,245.00	20,516.00	27,337.00	-	1,592.00	1,609.00	-	-	-	-	-	46,379.00
307. EDUCACIÓN CARLOS F. FITZGERALD	2,816.00	19,310.00	26,150.00	-	3,046.00	-	-	-	-	-	-	59,540.00
308. EDUCACIÓN HUAY	13,475.00	65,774.00	48,076.00	-	15,787.00	-	-	-	-	-	-	144,021.00
309. EDUCACIÓN PALLASCA	7,241.00	33,391.00	30,576.00	-	15,286.00	-	-	-	-	-	-	86,494.00
310. EDUCACIÓN CASMA	16,992.00	41,439.00	46,732.00	2,414.00	19,369.00	-	-	-	-	-	-	135,577.00
311. EDUCACIÓN HUAYBAY	91,918.00	169,173.00	271,150.00	5,230.00	11,678.00	-	-	-	-	-	-	559,808.00
312. EDUCACIÓN ANTONIO RAMONDI	7,544.00	14,985.00	14,081.00	-	7,241.00	-	-	-	-	-	-	43,851.00
313. EDUCACIÓN BOLDONESI	15,689.00	26,352.00	41,650.00	-	17,000.00	-	-	-	-	-	-	102,391.00
314. EDUCACIÓN ASUNCION	1,509.00	16,494.00	12,873.00	-	14,482.00	-	-	-	-	-	-	45,458.00
315. EDUCACIÓN CARHUAY	22,137.00	74,724.00	15,286.00	-	13,670.00	-	-	-	-	-	-	187,673.00
316. EDUCACIÓN MARISCAL LUZURJAGA	4,023.00	11,250.00	25,349.00	-	20,519.00	-	-	-	-	-	-	61,151.00
317. EDUCACIÓN CERDOS	1,397.00	1,207.00	10,057.00	-	7,241.00	-	-	-	-	-	-	19,713.00
318. EDUCACIÓN REQUAY	16,897.00	34,800.00	28,364.00	-	7,241.00	-	-	-	-	-	-	90,519.00
319. EDUCACIÓN YUNGAY	21,310.00	34,541.00	72,216.00	-	10,113.00	-	-	-	-	-	-	209,800.00
320. EDUCACIÓN CORONADO	1,207.00	6,839.00	31,982.00	-	12,048.00	-	-	-	-	-	-	52,096.00
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	250,120.00	674,891.00	447,364.00	7,241.00	149,979.00	-	7,241.00	1,207.00	-	-	-	1,847,246.00
300. EDUCACIÓN APURIMAC	-	4,334.00	-	-	13,678.00	-	-	-	-	-	-	17,952.00
301. EDUCACIÓN CHANKA	87,300.00	208,794.00	154,487.00	1,609.00	24,137.00	-	-	-	-	-	-	681,959.00
302. EDUCACIÓN COTABAMBA	5,230.00	73,018.00	27,757.00	1,609.00	-	-	-	-	-	-	-	107,612.00
303. EDUCACIÓN CHINCHEROS	27,931.00	64,772.00	58,334.00	-	10,459.00	-	-	-	-	-	-	156,496.00
304. EDUCACIÓN GRAU	8,851.00	21,322.00	12,070.00	1,609.00	11,752.00	-	-	-	-	-	-	55,530.00
305. EDUCACIÓN HUANCARAMA	-	1,207.00	18,705.00	24,137.00	8,851.00	-	-	-	-	-	-	51,096.00
306. EDUCACIÓN AYMARAS	15,689.00	37,616.00	41,819.00	-	11,264.00	-	-	-	-	-	-	106,408.00
307. EDUCACIÓN ABANCAY	88,912.00	137,994.00	125,922.00	2,414.00	32,182.00	-	-	-	-	-	-	396,240.00
308. EDUCACIÓN ANTIABAMBA	-	1,606.00	2,416.00	-	1,609.00	-	-	-	-	-	-	19,712.00
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	555,780.00	1,236,311.00	1,445,513.00	19,938.00	146,258.00	-	50,891.00	11,263.00	-	-	-	3,349,745.00
300. EDUCACIÓN AREQUIPA	-	-	-	-	11,089.00	-	-	-	-	-	-	11,089.00
301. COLEGIO MILITAR FRANCISCO BOLDONESI	-	-	14,483.00	-	-	-	-	-	-	-	-	14,483.00
302. EDUCACIÓN AREQUIPA NORTE	177,618.00	424,840.00	481,979.00	15,116.00	22,518.00	-	-	-	-	-	-	1,191,450.00
303. EDUCACIÓN AREQUIPA SUR	247,012.00	421,811.00	536,480.00	33,190.00	17,702.00	-	-	-	-	-	-	1,278,537.00
304. UGEL CARANAS	23,937.00	62,964.00	82,179.00	-	14,046.00	-	-	-	-	-	-	180,126.00
305. UGEL CARAYES	10,058.00	79,425.00	77,425.00	-	11,264.00	-	-	-	-	-	-	99,771.00
306. UGEL CASTILLA	18,508.00	49,684.00	52,702.00	-	18,505.00	-	-	-	-	-	-	139,357.00
307. UGEL CONDESUYOS	6,035.00	10,863.00	15,491.00	-	7,241.00	-	-	-	-	-	-	39,830.00
308. UGEL ISLAY	15,990.00	76,407.00	68,395.00	4,023.00	12,878.00	-	-	-	-	-	-	177,631.00
309. UGEL LA UNION	4,027.00	26,994.00	10,400.00	-	13,574.00	-	-	-	-	-	-	52,999.00
310. UGEL CAJAMARCA	12,144.00	31,781.00	34,600.00	1,609.00	12,071.00	-	-	-	-	-	-	113,460.00
311. UGEL LA JOYA	23,173.00	98,770.00	111,041.00	-	8,946.00	-	-	-	-	-	-	240,990.00
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	209,995.00	505,492.00	613,590.00	6,448.00	118,276.00	5,612.00	19,511.00	1,207.00	-	-	-	1,487,064.00
300. EDUCACIÓN AYACUCHO	-	-	-	-	8,046.00	-	-	-	-	-	-	14,883.00
301. EDUCACIÓN CENTRO AYACUCHO	8,950.00	26,115.00	16,981.00	-	11,677.00	-	-	-	-	-	-	56,733.00
302. EDUCACIÓN LUCANAS	77,155.00	74,828.00	100,412.00	-	19,300.00	-	-	-	-	-	-	211,726.00
303. EDUCACIÓN SARA SARA	25,143.00	34,799.00	92,758.00	-	16,955.00	-	-	-	-	-	-	139,555.00
304. EDUCACIÓN SUR PALLA	5,832.00	7,341.00	10,057.00	-	3,218.00	1,609.00	-	-	-	-	-	29,366.00
305. EDUCACIÓN HUANTA	34,398.00	87,301.00	90,519.00	4,827.00	11,264.00	-	-	-	-	-	-	231,927.00
306. EDUCACIÓN VIRA LA VIRA	11,666.00	51,023.00	34,710.00	-	8,950.00	-	-	-	-	-	-	137,824.00
307. EDUCACIÓN HUAMARCA	25,476.00	176,413.00	136,341.00	3,621.00	15,207.00	4,023.00	-	-	-	-	-	528,827.00
308. EDUCACIÓN UGEL SUCRE	-	10,058.00	5,034.00	-	4,023.00	-	-	-	-	-	-	24,500.00
309. EDUCACIÓN UGEL VICTOR FARRERO	-	15,889.00	8,851.00	-	1,609.00	-	-	-	-	-	-	26,149.00
310. EDUCACIÓN VILCASUMAYAN	4,415.00	17,298.00	12,873.00	-	1,609.00	-	-	-	-	-	-	40,728.00
311. EDUCACIÓN HUANCASANCOS	5,932.00	7,241.00	6,819.00	-	10,459.00	-	-	-	-	-	-	30,171.00
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	746,462.00	2,493,149.00	1,552,042.00	19,224.00	28,598.00	5,612.00	28,765.00	15,086.00	-	-	-	5,174,970.00
300. EDUCACIÓN CAJAMARCA	-	-	-	-	18,506.00	-	-	-	-	-	-	18,506.00
301. EDUCACIÓN CHOTA	72,212.00	254,053.00	189,487.00	2,218.00	19,310.00	-	-	-	-	-	-	541,303.00
302. EDUCACIÓN CUTervo	66,379.00	136,376.00	100,956.00	1,207.00	16,091.00	-	-	-	-	-	-	422,227.00
303. EDUCACIÓN IARI	76,837.00	296,294.00	248,749.00	1,609.00	26,151.00	4,023.00	-	-	-	-	-	677,281.00
304. EDUCACIÓN SAN IGNACIO	27,355.00	234,566.00	139,890.00	-	17,700.00	-	-	-	-	-	-	402,955.00
305. EDUCACIÓN UGEL SANTA CRUZ	18,877.00	87,751.00	54,771.00	-	14,046.00	-	-	-	-	-	-	181,419.00
306. EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA	34,194.00	140,603.00	67,185.00	-	20,113.00	-	-	-	-	-	-	263,302.00
307. EDUCACIÓN UGEL BAMBAMARCA	51,495.00	179,429.00	120,696.00	1,609.00	34,204.00	-	-	-	-	-	-	290,842.00
308. EDUCACIÓN UGEL CELENOIN	55,321.00	150,662.00	127,334.00	-	10,459.00	1,609.00	-	-	-	-	-	346,585.00
309. EDUCACIÓN UGEL CAJAMARCA	278,598.00	583,572.00	406,476.00	23,535.00	26,115.00	-	-	-	-	-	-	1,407,865.00
310. EDUCACIÓN UGEL SAN MARCOS	15,287.00	137,767.00	67,548.00	4,023.00	23,770.00	-	-	-	-	-	-	254,455.00
311. EDUCACIÓN UGEL CONTUMAZA	16,292.00	67,787.00	53,105.00	4,023.00	16,866.00	-	-	-	-	-	-	154,103.00
312. EDUCACIÓN UGEL SAN MIGUEL	27,724.00	80,893.00	72,013.00	-	13,577.00	-	-	-	-	-	-	184,277.00
313. EDUCACIÓN UGEL SAN PABLO	16,291.00	64,836.00	37,012.00	-	20,114.00	-	-	-	-	-	-	119,844.00
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	448,717.00	1,789,437.00	1,158,216.00	54,510.00	314,820.00	1,609.00	24					

ANEJO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA REMUNERACION INTEGRAL MENSUAL DE LOS PROFESORES QUE ASCENDIERON DE ESCALA MAGISTERIAL EN EL CONCURSO PUBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACION BASICA EN LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
 En Soles

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios
 Glosificación de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	1090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			1104. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		1201. ACCIONES CENTRALES		1302. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				TOTAL
	390955. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON COMEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMALES			3907798. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		399999. SIN PRODUCTO		399999. SIN PRODUCTO				
	390955B. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			390957. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		390960. GESTION ADMINISTRATIVA		390961. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		390963. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA		
	0103. EDUCACION INFANCIA	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	3907. EDUCACION BASICA ESPECIAL	1304. ASIGNAMIENTO Y PAGO	0101. FORMACION OCUPACIONAL	0104. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0105. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0106. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0107. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0108. EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	
304. EDUCACION UGEL FACILITADA	12,069.00	71,375.00	31,340.00	-	8,859.00	-	-	-	-	-	-	123,593.00
305. EDUCACION UGEL HUAMALTES	8,045.00	49,531.00	22,227.00	-	7,241.00	-	-	-	-	-	-	78,044.00
306. EDUCACION UGEL PUERTO INCA	1,609.00	30,574.00	13,477.00	-	8,850.00	-	-	-	-	-	-	54,510.00
307. EDUCACION UGEL HUACAYBAMBA	2,816.00	5,437.00	11,755.00	-	8,046.00	-	-	-	-	-	-	28,564.00
308. EDUCACION UGEL LAMBAY	28,343.00	48,679.00	58,106.00	-	14,487.00	-	-	-	-	-	-	146,616.00
309. EDUCACION UGEL LAURENCOCHA	1,609.00	73,332.00	16,495.00	-	6,323.00	-	-	-	-	-	-	95,455.00
310. EDUCACION UGEL TARIQUILLA	4,023.00	17,700.00	32,369.00	-	5,634.00	-	-	-	-	-	-	60,344.00
311. EDUCACION UGEL HUAYUCO	121,496.00	248,218.00	293,485.00	2,414.00	23,331.00	-	1,707.00	2,414.00	692,569.00	-	-	1,244,806.00
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	387,018.00	787,320.00	855,511.00	16,997.00	82,967.00	-	16,293.00	-	-	-	-	1,011,199.00
300. EDUCACION ICA	194,313.00	287,636.00	377,765.00	6,035.00	37,211.00	-	8,449.00	-	-	-	-	722,603.00
301. EDUCACION CHINCHA	114,158.00	182,131.00	189,549.00	-	5,612.00	-	7,644.00	-	-	-	-	392,611.00
302. EDUCACION NASCA	37,357.00	83,680.00	76,238.00	-	7,241.00	-	-	-	-	-	-	193,516.00
303. EDUCACION PISCO	18,219.00	117,174.00	102,187.00	5,210.00	18,110.00	-	-	-	-	-	-	282,210.00
304. EDUCACION PALPA	12,873.00	18,105.00	28,772.00	-	5,218.00	-	-	-	-	-	-	64,968.00
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	477,118.00	1,191,129.00	1,444,877.00	58,534.00	382,744.00	-	43,450.00	5,834.00	3,433,806.00	-	-	5,190,291.00
300. EDUCACION JUNIN	-	-	-	-	16,070.00	-	-	-	-	-	-	16,070.00
301. EDUCACION Tarma	35,805.00	121,096.00	141,415.00	2,816.00	27,700.00	-	2,816.00	1,811.00	323,257.00	-	-	323,257.00
302. EDUCACION SATIPO	20,516.00	80,358.00	92,318.00	-	28,551.00	-	-	-	1,207.00	121,961.00	-	212,961.00
303. EDUCACION CHANDIMAYO	42,443.00	100,380.00	99,973.00	4,927.00	20,919.00	-	8,449.00	1,207.00	178,598.00	-	-	278,598.00
304. EDUCACION HUANCAYO	343,996.00	442,570.00	631,221.00	40,078.00	21,714.00	-	26,150.00	-	1,456,671.00	-	-	2,067,671.00
305. EDUCACION CONCEPCION	13,678.00	65,373.00	93,334.00	6,437.00	14,482.00	-	-	-	193,564.00	-	-	193,564.00
306. EDUCACION CHUPACA	25,344.00	48,881.00	71,407.00	-	20,114.00	-	5,320.00	1,609.00	172,585.00	-	-	172,585.00
307. EDUCACION JAUJA	48,879.00	107,617.00	92,126.00	2,816.00	12,873.00	-	-	-	164,311.00	-	-	164,311.00
308. EDUCACION YAUJES - LA OROYA	13,678.00	65,174.00	52,963.00	1,609.00	10,459.00	-	-	-	143,823.00	-	-	143,823.00
309. EDUCACION PROVINCIA DE JUNIN	4,154.00	43,639.00	48,718.00	-	12,064.00	-	-	-	29,679.00	-	-	29,679.00
310. EDUCACION PICHINARI	10,842.00	70,404.00	66,783.00	-	10,459.00	-	-	-	158,508.00	-	-	158,508.00
311. EDUCACION PANGLO	13,467.00	37,817.00	47,472.00	-	10,459.00	-	1,207.00	-	104,522.00	-	-	104,522.00
312. EDUCACION RIO TAMBIO	2,414.00	9,351.00	6,437.00	-	8,850.00	-	-	-	26,954.00	-	-	26,954.00
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	545,329.00	1,461,737.00	1,854,432.00	25,949.00	185,253.00	-	35,793.00	7,040.00	4,133,313.00	-	-	5,139,394.00
300. EDUCACION LA LIBERTAD	-	-	-	-	11,519.00	-	-	-	-	-	-	11,519.00
301. EDUCACION CHOFEB	43,850.00	128,919.00	124,919.00	1,609.00	5,437.00	-	2,816.00	-	304,170.00	-	-	304,170.00
302. EDUCACION PACASAMAYO	43,046.00	111,078.00	116,784.00	1,609.00	17,701.00	-	1,609.00	3,017.00	314,504.00	-	-	314,504.00
303. EDUCACION ASCOPE	28,544.00	111,241.00	120,293.00	-	28,559.00	-	-	-	293,084.00	-	-	293,084.00
304. EDUCACION GRAN CHIMU	10,463.00	33,909.00	47,272.00	1,207.00	6,437.00	-	2,414.00	-	127,102.00	-	-	127,102.00
305. EDUCACION OTUSCO	17,586.00	129,139.00	58,345.00	-	8,850.00	-	8,850.00	-	232,732.00	-	-	232,732.00
306. EDUCACION SANTIAGO DE CHUCO	8,851.00	73,821.00	46,264.00	-	8,850.00	-	2,414.00	-	140,202.00	-	-	140,202.00
307. EDUCACION SANCHEZ CARRON	29,368.00	219,481.00	116,463.00	-	13,678.00	-	-	-	378,367.00	-	-	378,367.00
308. EDUCACION PATATE	8,448.00	62,358.00	72,816.00	-	7,241.00	-	-	-	150,863.00	-	-	150,863.00
309. EDUCACION BOLIVAR	5,730.00	12,471.00	31,781.00	-	1,609.00	-	1,609.00	-	51,700.00	-	-	51,700.00
310. COLIGIO MILITAR RAMON CASTILLA	-	-	-	-	12,064.00	-	-	-	11,544.00	-	-	11,544.00
311. EDUCACION JULCAN	10,862.00	58,333.00	31,380.00	-	8,046.00	-	-	-	108,621.00	-	-	108,621.00
312. EDUCACION VIRU	7,444.00	63,164.00	64,369.00	1,609.00	5,437.00	-	-	-	142,418.00	-	-	142,418.00
313. EDUCACION EL PORVENIR	60,344.00	158,712.00	161,528.00	-	12,873.00	-	2,816.00	1,207.00	197,280.00	-	-	197,280.00
314. EDUCACION LA ESPERANZA	72,416.00	177,421.00	214,132.00	4,225.00	18,506.00	-	-	-	486,802.00	-	-	486,802.00
315. EDUCACION TRUJILLO NOR OESTE	93,315.00	129,321.00	119,147.00	1,414.00	10,459.00	-	7,644.00	-	248,515.00	-	-	248,515.00
316. EDUCACION TRUJILLO SUR ESTE	90,120.00	178,008.00	282,261.00	13,275.00	13,065.00	-	5,230.00	2,816.00	540,540.00	-	-	540,540.00
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	446,981.00	1,215,389.00	1,174,926.00	33,994.00	59,540.00	-	35,402.00	4,425.00	3,210,559.00	-	-	3,210,559.00
300. EDUCACION LAMBAYEQUE	356,845.00	756,554.00	744,945.00	19,164.00	22,572.00	-	21,714.00	4,425.00	2,136,288.00	-	-	2,136,288.00
301. COLIGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	-	-	13,678.00	-	-	-	-	-	12,674.00	-	-	12,674.00
302. EDUCACION LAMBAYEQUE	35,144.00	124,464.00	203,320.00	1,207.00	17,701.00	-	5,230.00	2,414.00	344,476.00	-	-	344,476.00
303. EDUCACION FERREÑE	35,000.00	174,171.00	116,871.00	3,821.00	18,896.00	-	8,448.00	-	315,007.00	-	-	315,007.00
304. GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION LAMBAYEQUE	-	-	-	-	2,414.00	-	-	-	2,414.00	-	-	2,414.00
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORITO	360,468.00	347,186.00	684,779.00	10,842.00	78,627.00	-	18,506.00	-	1,307,429.00	-	-	1,307,429.00
300. EDUCACION LORITO	235,494.00	112,017.00	362,081.00	7,644.00	32,798.00	-	16,092.00	-	1,080,810.00	-	-	1,080,810.00
301. EDUCACION ALTO LAMAYO	17,013.00	61,203.00	71,611.00	-	16,875.00	-	-	-	187,471.00	-	-	187,471.00
302. EDUCACION CONTAMANA	14,080.00	11,686.00	32,587.00	1,609.00	2,414.00	-	1,207.00	-	63,563.00	-	-	63,563.00
303. EDUCACION MARISCAL RAMON CASTILLA	12,470.00	10,842.00	14,482.00	-	7,241.00	-	-	-	45,055.00	-	-	45,055.00
304. EDUCACION REQUENA	20,518.00	23,735.00	17,295.00	-	5,634.00	-	1,207.00	-	68,390.00	-	-	68,390.00
305. EDUCACION NAHUA	13,677.00	19,907.00	13,843.00	-	4,450.00	-	-	-	74,241.00	-	-	74,241.00
306. EDUCACION DATES DEL MARAÑON	3,218.00	5,819.00	10,109.00	-	1,609.00	-	-	-	10,975.00	-	-	10,975.00
307. EDUCACION PUTUMAYO	-	1,207.00	4,817.00	1,509.00	-	-	-	-	7,541.00	-	-	7,541.00
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	49,078.00	105,810.00	115,663.00	-	42,641.00	-	2,414.00	-	315,006.00	-	-	315,006.00
300. EDUCACION MADRE DE DIOS	49,078.00	105,810.00	115,663.00	-	42,641.00	-	2,414.00	-	315,006.00	-	-	315,006.00
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	133,942.00	786,068.00	287,786.00	16,484.00	49,292.00	-	1,207.00	3,017.00	783,512.00	-	-	783,512.00
300. EDUCACION MOQUEGUA	-	1,207.00	4,817.00	-	4,023.00	-	-	-	10,057.00	-	-	10,057.00
301. EDUCACION ILO	40,230.00	107,187.00	79,657.00	8,046.00	25,747.00	-	-	-	255,957.00	-	-	255,957.00
302. EDUCACION MARISCAL NIETO	83,272.00	144,412.00	155,495.00	8,448.00	5,634.00	-	1,207.00	3,017.00	401,904.00	-	-	401,904.00
303. EDUCACION SANCHEZ CERRO	10,406.00	38,220.00	27,357.00	-	8,653.00	-	-	-	81,497.00	-	-	81,497.00
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	68,594.00	236,162.00	119,834.00	4,023.00	59,515.00	-	7,242.00	1,207.00	892,000.00	-	-	892,000.00
300. EDUCACION PASCO	-	-	-	-	8,046.00	-	-	-	8,046.00	-	-	8,046.00
301. EDUCACION OXAPAMPA	28,571.00	77,550.00	78,250.00	4,023.00	20,919.00	-	2,414.00	-	112,817.00	-	-	112,817.00
302. EDUCACION DANIEL A. CARALON	9,317.00	31,347.00	47,099.00	-	10,091.00	-	-	-	98,764.00	-	-	98,764.00
303. UGEL PASCO	35,006.00	115,488.00	178,423.00	-	10,459.00	-</						

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL COSTO DIFERENCIAL DE LA REMUNERACIÓN INTEGRAL MENSUAL DE LOS PROFESORES QUE ASCENDIERON DE ESCALA MAGISTERIAL EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA LEY N° 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL
En Soles

Fuente de Financiación 1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	9199. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				9106. INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	9901. ACCIONES CENTRALES	9907. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				TOTAL
	399935. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS				399976. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	399995. SIN PRODUCTO	399996. SIN PRODUCTO				
	399936. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR				399977. CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUIDAS, CENTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	399993. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	399961. DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	399961. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	399963. DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA		
	9193. EDUCACIÓN INICIAL	9194. EDUCACIÓN PRIMARIA	9195. EDUCACIÓN SECUNDARIA	9197. EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL	9996. ASESORAMIENTO Y APOYO	9175. FORMACIÓN EDUCACIONAL	9196. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	9196. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	9196. EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA		
300. EDUCACIÓN TACNA	2,516.00	29,772.00	76,149.00	-	-	35,401.00	-	-	-	-	96,318.00
301. UGEL TACNA	196,519.00	391,864.00	547,868.00	-	18,104.00	26,093.00	-	7,655.00	4,225.00	-	1,104,117.00
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	123,163.00	145,819.00	289,008.00	-	12,069.00	49,056.00	-	14,685.00	-	-	420,240.00
300. EDUCACIÓN TUMBES	-	-	-	-	-	8,850.00	-	-	-	-	8,850.00
301. EDUCACIÓN UGEL TUMBES	78,849.00	102,590.00	182,448.00	-	3,052.00	18,505.00	-	13,678.00	-	-	405,122.00
302. EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORANITOS	16,494.00	24,342.00	47,070.00	-	-	13,678.00	-	-	-	-	101,582.00
303. EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	27,760.00	14,909.00	50,490.00	-	1,017.00	4,013.00	-	1,207.00	-	-	105,406.00
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	111,638.00	272,742.00	395,264.00	-	8,851.00	54,318.00	-	25,546.00	3,017.00	-	873,396.00
300. EDUCACIÓN UCAYALI	-	-	-	-	-	20,918.00	-	-	-	-	20,918.00
301. EDUCACIÓN PURUS	1,609.00	-	9,252.00	-	-	-	-	-	-	-	10,861.00
302. EDUCACIÓN ATALAYA	2,516.00	13,566.00	30,114.00	-	-	13,677.00	-	1,609.00	-	-	49,882.00
303. EDUCACIÓN CORONEL PORTILLO	102,786.00	127,706.00	339,347.00	-	8,851.00	16,896.00	-	21,513.00	3,017.00	-	720,124.00
304. EDUCACIÓN PADRE ABAD	4,425.00	31,190.00	34,153.00	-	-	4,427.00	-	2,414.00	-	-	71,600.00
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	453,602.00	920,698.00	1,061,416.00	-	52,500.00	139,394.00	-	13,879.00	6,936.00	2,667,924.00	
300. EDUCACIÓN LIMA	-	-	-	-	-	14,483.00	-	-	-	-	14,483.00
301. EDUCACIÓN CARTE	121,897.00	217,832.00	299,318.00	-	5,230.00	21,723.00	-	2,414.00	-	-	668,234.00
302. EDUCACIÓN HUAYARA	107,014.00	224,834.00	267,341.00	-	20,351.00	32,987.00	-	7,644.00	1,207.00	-	668,038.00
303. EDUCACIÓN HUÁRAL	52,678.00	185,246.00	183,857.00	-	5,730.00	12,068.00	-	2,414.00	7,414.00	-	471,527.00
304. EDUCACIÓN CAJATAMBO	2,414.00	8,851.00	7,644.00	-	-	1,609.00	-	-	-	-	20,518.00
305. EDUCACIÓN CANTA	14,482.00	18,506.00	13,679.00	-	1,207.00	11,264.00	-	-	-	-	39,138.00
306. EDUCACIÓN YALUYOS	8,046.00	29,772.00	45,460.00	-	-	8,850.00	-	-	-	-	52,128.00
307. EDUCACIÓN OYON	6,035.00	11,477.00	24,341.00	-	-	7,241.00	-	-	-	-	31,294.00
308. EDUCACIÓN HUACHOCHI	40,023.00	11,872.00	117,073.00	-	2,448.00	12,065.00	-	-	-	-	259,481.00
309. EDUCACIÓN BARRANCA	71,207.00	140,208.00	121,903.00	-	8,034.00	17,700.00	-	3,207.00	2,414.00	-	360,673.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	319,839.00	481,374.00	646,348.00	-	64,844.00	36,206.00	-	20,719.00	3,621.00	1,614,291.00	
300. EDUCACIÓN CALLAO	216,246.00	277,797.00	421,024.00	-	49,687.00	24,942.00	-	19,512.00	2,414.00	-	1,011,612.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO	-	-	16,507.00	-	-	-	-	-	-	-	16,507.00
302. EDUCACIÓN VENTANILLA	103,593.00	204,177.00	145,417.00	-	16,387.00	11,264.00	-	1,207.00	1,207.00	-	546,142.00
TOTAL GENERAL	8,135,345.00	31,046,861.00	32,575,242.00	663,294.00	3,047,637.00	11,924.00	496,846.00	106,623.00	56,095,931.00		